

La traducción institucional y el concepto de equivalencia en la Unión Europea: oficialidad y divergencia en las versiones francesa e inglesa de la *Declaración de Berlín*

José María Castellano Martínez
Universidad Loyola Andalucía
josemaria.castellano@gmail.com

Fecha de recepción: 14.10.2014
Fecha de aceptación: 15.12.2014

Resumen: El presente trabajo centra su atención en las versiones francesa e inglesa de la Declaración con motivo del quincuagésimo aniversario de la firma de los Tratados de Roma que tuvo lugar en Berlín en 2007 y analiza el concepto de equivalencia que se pretende en el marco del multilingüismo oficial de la Unión Europea en donde la traducción, el TO y TM quedan relegados frente al instrumento en cuestión. Tras la pertinente introducción de la temática, se comentan las divergencias lingüísticas y conceptuales detectadas en ambas versiones para hacer referencia posteriormente a la hegemonía textual que cada versión desarrolla como relato propio.

Palabras clave: Traducción institucional, Unión Europea, equivalencia, hegemonía textual, multilingüismo.

Institutional Translation and the Concept of equivalence in the European Union: the French and English versions of *The Declaration of Berlin*

Abstract: This paper focuses on the French and English versions of the Declaration on the occasion of the 50th anniversary of the signature of the Treaties of Rome, which took place in Berlin in 2007. It analyses the concept of intended equivalence in the framework of the official multilingualism at the European Union where the translation, the ST and TT are relegated in favour of the instrument itself. After an introduction to the topic, linguistic and conceptual differences are detected in both versions what will help to refer to the textual hegemony that each version develops as an own story

Key words: Institutional Translation, European Union, equivalence, textual hegemony, multilingualism.

Sumario: Introducción. 1. Variaciones en el orden de los adjetivos entre las lenguas española e inglesa. 1.1. Orden de los adjetivos en lengua española. 2. Orden de los adjetivos en lengua inglesa. 3. Uso del sustantivo con función de modificador en lengua inglesa. 4. Neologismos en lengua inglesa: el caso de los nuevos tipos de turismo. 5. Solidaridades léxicas o colocaciones. Conclusiones.

Introducción

La denominada construcción europea ha sido paralela a la creación del marco multilingüe actual. El principio de igualdad lingüística ha sido respetado en el seno de las instituciones comunitarias desde la firma del Tratado de París (1951) hasta la actualidad. A pesar de las minorías lingüísticas que determinados idiomas, tales como el maltés o el irlandés, suponen en el conjunto de la Unión, la política del multilingüismo han mantenido siempre la oficialidad de las lenguas oficiales de los Estados miembros aunque cabe destacar que en sus orígenes el francés y el alemán mantenían una posición predominante por el propio peso de la Alemania y Francia.

Sin embargo, la admisión de un régimen lingüístico bilingüe alemán-francés hubiera sido incompatible con el bilingüismo franco-neerlandés de Bélgica, por lo que si la lengua neerlandesa era reconocida como lengua oficial por este motivo, además de por ser la lengua de los Países Bajos, también tendría que serlo el italiano, teniendo en consideración que su comunidad de hablantes es muy superior a la anterior.

Ante la diversidad y complejidad lingüística, social y política de la Europa de postguerra y por primera vez en la historia, se resuelve el problema lingüístico otorgando el estatus de oficialidad a las lenguas de los seis países fundadores de las Comunidades: el alemán (República Federal Alemana), francés (Francia y Bélgica francófona), italiano (Italia) y neerlandés (Países Bajos y Bélgica flamenca); con la finalidad de hacer llegar a la ciudadanía los documentos, actividades, resoluciones, legislación, disposiciones, medidas y actuaciones de la CECA, y posteriormente de la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), e instaurando a la vez un sistema propiamente supranacional en el que todas las lenguas . y ciudadanos- se encontraban en el mismo punto de partida.

Sin embargo, establecer un marco oficial no resuelve la problemática inherente al contacto entre lenguas y culturas que en ocasiones persiste en las diferentes versiones lingüísticas de los textos de la Unión Europea, máxime en los relacionados con declaraciones o posicionamientos menos encorsetados o técnicos.

1. El multilingüismo y las lenguas oficiales en la Unión Europea.

El marco jurídico en el que surge y se desarrolla la política multilingüe de la Unión Europea encuentra su principio inmediato en el artículo 190 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA - EURATOM), según el cual: «El régimen lingüístico de las instituciones de la Comunidad será fijado por el Consejo, por unanimidad, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el reglamento del Tribunal de Justicia». De este modo, se otorga al Consejo autoridad para establecer el régimen lingüístico comunitario.

El Reglamento 1/1958 de este órgano reconoce en su primer artículo que «las lenguas oficiales y las lenguas de trabajo de las instituciones de la Comunidad serán el alemán, el francés, el italiano y el neerlandés»; aunque, hasta llegar a la actual cifra de 24, el articulado de este Reglamento ha sido ampliando el número de lenguas oficiales tras las nuevas adhesiones a las Comunidades y actual Unión, siendo la última de ellas el croata.

El carácter oficial otorga a cada una de las 24 lenguas la misma validez y autenticidad en cualquier texto, escrito u oral, de las instituciones de la Unión. Se establece, por tanto, un contexto multilingüe donde los servicios lingüísticos ostentarán una función protagonista tal y como anuncian Janssen y Van Campeonhoudt, (2005: 64): «À l'origine le multilinguisme et le problème de l'équivalence des termes conduit à ressentir davantage le besoin d'une prise en compte du fait polysémique».

El motivo fundamental por el que desde un inicio surge la necesidad de asegurar una «equivalencia» en el primitivo entorno de las Comunidades Europeas reside en garantizar la validez y autenticidad de los documentos que integran la jurisprudencia de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero. Sobre esta cuestión, Heynold (1999: 5) afirma lo siguiente:

La première organisation européenne, à savoir la Communauté européenne du charbon et de l'acier (CECA), créée en 1951, a privilégié le français (...). La mise en place de la Cour d'arbitrage prévue par le Traité de Paris a fait surgir la nécessité d'assurer une équivalence de la jurisprudence dans les quatre langues (le français, l'allemand, l'italien et le néerlandais) des six pays membres de la CECA. Ainsi, dès le démarrage de la première communauté, il est devenu évident qu'afin que nul n'ignore la loi, il n'est pas possible d'imposer celle-ci dans une langue étrangère.

Les pères fondateurs de la deuxième organisation européenne, la Communauté économique européenne (CEE), en ont tiré l'enseignement qu'il valait mieux rédiger tout de suite le texte qui devait

régir son fonctionnement, c'est-à-dire le Traité de Rome, dans les quatre langues officielles, chaque version faisant également foi (article 247) .

El multilingüismo encuentra su origen, por lo tanto, en la necesidad de mantener una equivalencia entre las diferentes versiones de los documentos que tendrían que ser aplicados en las correspondientes legislaciones de los Estados miembros por igual. En este sentido, el francés mantuvo durante las primeras décadas el estatus de *lingua franca* de las Comunidades, siendo quizá temprano aún para hablar de multilingüismo; más bien se trataba de una situación de plurilingüismo, en la que la mayoría de los funcionarios conocían las cuatro lenguas oficiales (alemán, francés, italiano y neerlandés) y trabajaban en temáticas muy limitadas, por lo que resultaba mucho más fácil especializarse en un ámbito concreto, dominar su terminología e incluso expresarse en varias de las lenguas oficiales (Brackeniers, 1995: 14).

Por otra parte, a pesar de que todas las lenguas oficiales de los Estados miembros lo son también en la Unión, se pueden diferenciar entre lenguas oficiales y lenguas de trabajo. Esta división encuentra su origen en este Reglamento, cuyos artículos 4 y 5 rezan: %los reglamentos y demás textos de alcance general se redactarán en las cuatro lenguas oficiales+ y %El Diario Oficial de la Comunidad se publicará en las cuatro lenguas oficiales+ ; mientras que el artículo 6 recoge que %las instituciones podrán determinar las modalidades de aplicación de este régimen lingüístico en sus reglamentos internos+, y el artículo 7 añade que %el régimen lingüístico del procedimiento del Tribunal de Justicia se determinará en el reglamento de procedimiento de éste+.

El Reglamento 1/9158 del Consejo da autonomía a cada órgano (Comisión, Consejo, Parlamento y Tribunal) para regularse su propia régimen lingüístico. De esto se puede deducir que no siempre resulta aplicable un mismo régimen lingüístico equitativo en todas las lenguas oficiales. Ciertamente es que, por lo general, se traduce a todas estas lenguas la información esencial que implica a la ciudadanía europea tratados, actos legislativos, declaraciones, directivas, reglamentos, sentencias, etc. (Forrest, 1998: 105s.) aunque aquello que concierne al funcionamiento interno de cada institución notas, informes, comunicados o circulares, entre otros es competencia propia del órgano en cuestión y son susceptibles de redactarse o traducirse en las lenguas que el órgano en cuestión considere conveniente.

1. 2. La *equivalencia ficción* en textos oficiales de la Unión Europea: hacia la desaparición del TO.

La instauración de esta equivalencia entre textos prima más sobre el contenido que la forma. Dicho de otro modo, es una equivalencia garantista y oficial que asegura la igualdad entre documentos como fuentes sin cerciorarse tanto de las injerencias políticas, culturales o de otra índole que en textos más flexibles, como las declaraciones institucionales o políticas, entre las que se encuentra la Declaración de Berlín.

En este sentido, son varios los autores que advierten sobre la ficción que la equivalencia oficial supone desde la perspectiva lingüística y también traductológica. Pues, si partimos de la premisa de que en términos oficiales todas las versiones lingüísticas son iguales, la lógica traductora falla en tanto que todos son textos meta (TM) en detrimento de un texto origen (TO). *Arcevic* (1997: 112) considera que *the principle of fidelity to the source text is losing ground to the principle of fidelity to the single instrument*, o dicho de otro modo, el propio contexto institucional europeo devalúa la presencia del TO a favor del instrumento que éste representa, es decir, al ser todas las versiones lingüísticas equivalentes, la noción de TO desaparece, pues lo que importa es la existencia de ese mismo instrumento en cada una de las lenguas oficiales.

Por su parte, *Koskinen* (2000: 51-54) habla de concepto de *equivalencia existencial* en tanto que la traducción a nivel institucional europeo no es tanto un acto comunicativo en sí, más bien un acto simbólico que refleja el principio del multilingüismo. Además, también añade que es una traducción *cultural*, ya que no se localiza *a priori* un TO y se asumen todas las versiones lingüísticas como equivalentes en detrimento de las especificidades culturales de cada lengua y sociedad. Asimismo, *Koskinen* (2002: 114) coincide con *Arcevic* al asegurar que la relación textual más importante en la traducción institucional de la Unión Europea no se da entre el TO y el TM, sino entre los textos individuales vistos desde el contexto institucional, esto es, vistos como simples instrumentos.

Kjaer (2007: 67-95) afirma que en la Unión Europea no existe traducción sino reproducción textual interlingüística, ya que la finalidad principal de la traducción a nivel institucional europeo pretende, ante todo, recrear en todas las lenguas oficiales un texto simétrico que asegure la cohesión del mismo en todos los idiomas sin prestar atención a las particularidades y características de cada una de ellas. Se trata por lo tanto de una equivalencia más formal que sustancial.

Las consideraciones sobre la equivalencia pretendida entre los textos de las instituciones europeas tienden por lo general hacia la desaparición de

las nociones tradicionales de TO y TM en pro de la equivalencia instrumental. En definitiva, una ficción formal que antepone el instrumento y el fin del mismo al contenido en sentido estricto y lingüístico.

2. La Declaración de Berlín: análisis contrastivo de las versiones lingüísticas francesa e inglesa

En la cumbre del Consejo Europeo celebrado en junio de 2006 en Bruselas surgió la idea de proclamar una declaración con motivo del 50 aniversario de la firma de los Tratados de Roma por los que se crearon la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEAA . EURATOM). Por ello, entre el 24 y 25 de marzo de 2007 se celebró en Berlín, en tanto que Alemania asumía la presidencia rotatoria del Consejo, una reunión informal de los jefes de Estado y de gobierno de la Unión en el Museo de Historia Alemana. La reunión terminó con la suscripción conjunta de la denominada Declaración de Berlín por parte del presidente del Parlamento Europeo (Hans-Gert Pötterling), la presidenta de turno del Consejo de la UE (Angela Merkel) y el presidente de la Comisión Europea (José Manuel Barroso).

El texto de la declaración, oficialmente Declaración con motivo del quincuagésimo aniversario de la firma de los Tratados de Roma, fue consensuado por todas las partes y publicado en las lenguas oficiales del momento (23). Tras la pertinente introducción institucional, el texto se subdivide en tres apartados únicamente numerados. Como declaración que es, anuncia un compendio de intenciones, voluntades y objetivos entre los que destacan especialmente la lucha contra el terrorismo y la inmigración ilegal, la iniciativa política en materia de energía y medio ambiente o la adaptación de la estructura política europea a los nuevos tiempos, entre otros. El contexto político y social en el que la Unión se encuadra es complejo en tanto que el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa fracasó tras la negativa de Francia y Países Bajos de refrendarlo en 2005. Por ello la Declaración de Berlín no menciona en ningún momento dicho Tratado y plantea seguir trabajando para cohesionar Europa.

Como ya anuncian Marcevic o Koskinen, las versiones lingüísticas de un instrumento se deben más al instrumento en sí que a la traducción, ya que en términos oficiales no existiría traducción, pues todas las lenguas gozan del mismo estatus de oficialidad y las versiones lingüísticas son equivalentes, como si de textos originales por igual se tratase.

Nunca se conocerá, pues, cuál es el TO a partir del que surgieron el resto de versiones lingüísticas, al menos en términos oficiales. Cierto es que

en ocasiones se realiza un proceso de redacción conjunta del texto en las lenguas pivote principales para proceder después a su traducción al resto de idiomas. Sin embargo, el interés de este artículo se centra en detectar las divergencias que existen entre las versiones en francés e inglés desde la perspectiva traductológica.

2.1. Análisis contrastivo: la introducción (a)

Versión francesa	Versión inglesa
<p>PENDANT DES SIÈCLES, l'Europe a été une idée, un espoir de paix et de compréhension. Cet espoir s'est aujourd'hui <u>concrétisé</u> (1a). L'unification européenne <u>nous a apporté la paix et la prospérité</u> (2a). Elle a créé un <u>sentiment</u> (3a) d'appartenance commune et permis de surmonter les antagonismes. Chacun des États membres a contribué à <u>l'unification de l'Europe</u> (4a) et à la consolidation de la démocratie et de l'état de droit. C'est grâce au désir de liberté <u>des hommes et des femmes</u> (5a) d'Europe centrale et orientale que nous avons pu <u>mettre un terme définitif</u> (6a) à la division artificielle de l'Europe. L'intégration européenne nous a permis de tirer les leçons de conflits sanglants et d'une histoire douloureuse. <u>Aujourd'hui nous vivons unis, comme jamais nous n'avons pu le faire par le passé</u> (7a).</p>	<p>FOR CENTURIES EUROPE has been an idea, holding out hope of peace and understanding. That hope has been <u>fulfilled</u> (1a). European unification <u>has made peace and prosperity possible</u> (2a). It has brought about a <u>sense</u> (3a) of community and overcome differences. Each Member State has helped <u>to unite Europe</u> (4a) and to strengthen democracy and the rule of law. Thanks to the yearning for freedom of the <u>peoples</u> (5a) of central and eastern Europe the unnatural division of Europe <u>is now consigned to the past</u> (6a). European integration shows that we have learnt the painful lessons of a history marked by bloody conflict. <u>Today we live together as was never possible before</u> (7a).</p>
<p><u>NOTRE CHANCE POUR NOUS, CITOYENNES ET CITOYENS DE L'UNION EUROPÉENNE, C'EST D'ÊTRE UNIS</u> (8a).</p>	<p><u>WE, THE CITIZEN OF THE EUROPEAN UNION, HAVE UNITED FOR THE BETTER</u> (8a).</p>

La introducción de la Declaración se presenta como texto al uso en este tipo de documentos conmemorativos en donde se ensalzan los valores y principios de la construcción europea desde sus inicios tras la Segunda Guerra Mundial, en especial la integración de la Europa oriental y la consolidación de la democracia en los Estados miembros. Sin embargo, entre las versiones francesa e inglesa se aprecian ciertas divergencias:

(1a) Los términos *concretisé* y *fulfilled* no terminan de ser equivalentes, pues mientras que en la primera se indica que la esperanza se ha concretizado o materializado, en la versión inglesa hace referencia a que se ha cumplido o consumado. En el sentido francés se denota mayor determinismo, mayor detalle mientras que en la versión inglesa se da por finalizada, en tanto que ya está completa. Son apreciaciones semánticas, por puesto, pero en inglés encontramos otras palabras como *realize* o incluso *materialize*.

(2a) La versión francesa personaliza mientras que la inglesa mantiene una expresión impersonal. Mientras que en la primera se aprecia el uso de *nous*, en tanto que somos nosotros los que hemos recibido dicha paz y prosperidad, la segunda es más genérica y abierta sin indicar persona alguna.

(3a) El término francés *sentiment* no es equivalente al inglés *sens*. Hay una carga de pertenencia y sentimiento considerable. La versión francesa es más pasional y habla de sentimiento propiamente mientras que en inglés se habla de sentido, más objetivo y menos subjetivo. Se podría haber optado por expresiones con mayor carga sentimental como *feeling*, *emotion* incluso la más formal *sentiment*. Además, en la versión inglesa no se hace referencia a que dicho *sens* es común.

(4a) En francés se prefiere el sintagma nominal *unification de l'Europe* y en inglés se opta por *to unite Europe*. Se rebaja la intensidad de la unificación por el hecho de unir, transmitiendo la idea de que no es tanto un acto conjunto sino intencionado, un fin en sí mismo.

(5a) Mientras que la versión francesa diferencia entre el deseo de libertad *des hommes et des femmes*, la versión inglesa aglutina en la forma de *peoples*. El segundo término es mucho más abarcador que la expresión francesa, aunque pierde la perspectiva de la Igualdad entre hombres y mujeres. La versión francesa se centra en los individuos y la inglesa en las gentes o pueblos de Europa oriental.

(6a) Las frases comparadas en este apartado ofrecen diferentes enfoques. Mientras que la versión francesa *pu mettre un terme définitif* anuncia el final de la división artificial de Europa, la inglesa *is now consigned to the past* advierte de que dicha división ahora forma parte del pasado. Ambas transmiten el mensaje de algo que se ha concluido o terminado, con la diferencia de que la primera nos hace partícipes de poner punto y final a esa división, y la segunda simplemente se limita a indicar que aquello forma parte del pasado. De nuevo divergencia entre el *nous* francés y la indeterminación en inglés.

(7a) De nuevo dos oraciones enfrentadas. La versión francesa *Aujourd'hui nous vivons unis, comme jamais nous n'avons pu le faire par le passé* mantiene de nuevo la cohesión de nous y marca la diferencia con el pasado literal. Frente a ello, la versión inglesa *Today we live together as was never possible before* rebaja la carga de cohesión aunque la mantiene con *we* y *together*, pero no apela a la determinación temporal del pasado sino a *before*. Ambas expresan el mismo mensaje, pero la versión francesa mantiene un rango conmemorativo mayor pues en inglés se podría haber redactado *in the past*.

(8a) La oración que cierra la introducción de esta declaración es divergente también en ambas versiones. En francés *Notre chance pour nous, citoyennes et citoyens de l'Union européenne, c'est d'être unis* abre la oración con una frase cuya carga semántica destaca la suerte para las ciudadanas y ciudadanos de la Unión que supone estar unidos. En inglés, por el contrario aparece: *We, the citizen of the European Union, have united for the better*. Es una frase más breve y menos rigurosa en tanto que anuncia que estamos unidos por nuestro bien, sin destacar la oportunidad o la suerte que ello supone para los ciudadanos de la Unión.

2.2. Análisis contrastivo: apartado I (b)

Versión francesa	Versión inglesa
<p>I.</p> <p><u>NOUS METTONS EN ŒUVRE</u> nos idéaux <u>communs au sein de l'Union européenne</u> (1b). L'homme est <u>au cœur</u> (2b) de notre action. Sa dignité est inviolable. Ses droits sont inaliénables. Femmes et hommes <u>sont égaux</u> (3b).</p> <p>NOUS ASPIRONS à la paix et à la liberté, à la démocratie et à l'état de droit, au respect mutuel et à la <u>responsabilité</u> (4b) à la prospérité et à la sécurité, à la tolérance et à la participation, à la justice et à la solidarité.</p> <p>LA MANIÈRE dont nous vivons et travaillons ensemble dans le cadre de l'Union européenne est unique en son genre, comme en témoigne la coopération démocratique des États membres et des institutions</p>	<p>I.</p> <p>In the European Union, we are turning our <u>common ideals into reality</u> (1b): for us, the individual is <u>paramount</u> (2b). His dignity is inviolable. His rights are inalienable. Women and men <u>enjoy equal rights</u> (3b).</p> <p>WE ARE STRIVING, for peace and freedom, for democracy and the rule of law, for mutual respect and <u>shared responsibility</u> (4b), for prosperity and security, for tolerance and participation, for justice and solidarity.</p> <p>WE HAVE UNIQUE way of living and working together in the European Union. This is expressed through the democratic interaction of the Member States and the European institutions. The European Union is founded on <u>equal rights and mutually</u></p>

<p>européennes. L'Union européenne repose sur l'égalité des droits et sur la solidarité (5b). Ainsi, nous concilions de manière équitable les intérêts des différents États membres.</p> <p>NOUS PROTÉGEONS l'identité et les traditions diverses des États membres au sein de l'Union européenne. Les frontières ouvertes et la formidable diversité de nos langues, de nos cultures et de nos régions (6b) sont pour nous source d'enrichissement mutuel. Nombreux sont les objectifs que nous ne pouvons atteindre qu'ensemble, et non pas seuls. Les tâches à accomplir sont réparties entre l'Union européenne, les États membres et leurs autorités régionales et locales.</p>	<p><u>supportive cooperation</u> (5b). This enables us to strike a fair balance between Member States' interests.</p> <p>WE PRESERVE in the European Union the identities and diverse traditions of its Member States. We are enriched by open borders and a lively variety of <u>languages, cultures and regions</u> (6b). There are many goals which we cannot achieve on our own, but only in concert. Tasks are shared between the European Union, the Member States and their regions and local authorities.</p>
--	---

El primer apartado (I) de la Declaración destaca entre otros puntos el espacio de paz, solidaridad y libertad existente en Europa, la lucha por la integración democrática, la cooperación y la igualdad de derechos entre Estados miembros así como la preservación de la diversidad europea en sus diferentes manifestaciones. Se detectan las siguientes divergencias entre ambas versiones:

(1b) Existe un cambio en la posición frontal de la primera oración del primer párrafo en ambos textos. Por lo general, los textos institucionales europeos mantienen un mayor cuidado en el orden de oraciones y párrafos en el marco de la equivalencia instrumental comentada en el apartado anterior. Por otra parte, la versión francesa prefiere la expresión *mettre en %uvre* frente a la inglesa *turn into reality*, ambas frases idiomáticas que reflejan la voluntad de transformación y cambio.

(2b) En francés se opta por la expresión *au c%ur*, mientras que en inglés por el adjetivo *paramount*. La visión francesa es más central, en tanto que el individuo está en el corazón (el centro) de la acción de la Unión, mientras que en la versión inglesa la visión es más finalista o capital, ya que está en la cúspide o en el objetivo de la actividad de la UE. En francés podría haberse optado por *primordial* o *capital* mientras que en inglés por *at the heart*. Se aprecia, pues, divergencia de enfoques.

(3b) Las expresiones relativas a la Igualdad entre hombres y mujeres difieren en ambas versiones. En francés se presenta *sont égaux* mientras que en inglés *enjoy equal rights*. La primera dice que hombres y mujeres

son iguales mientras que la segunda indica que disfrutaban de derechos iguales. La visión francesa equipara sin más a hombres y mujeres mientras que la inglesa se centran en la cuestión jurídica, son iguales ~~en~~ derechos, los cuales disfrutaban.

(4b) En la versión inglesa se añade un matiz en tanto que la responsabilidad es compartida (*shared responsibility*) mientras que en francés sólo se apela a la *responsabilité*.

(5b) Mientras que la versión francesa prefiere hablar de igualdad de derechos y solidaridad (*égalité des droits et sur la solidarité*), la inglesa opta por derechos iguales y cooperación mutua de apoyo (*equal rights and mutually supportive cooperation*). Son expresiones que transmiten el mensaje original pero en tonos divergentes, pues la primera apela a la solidaridad como tal, mientras que la segunda limita en su noción el concepto por una cooperación mutua de apoyo, es decir, a partes iguales.

(6b) De nuevo, la versión francesa mantiene un carácter integrador y de pertenencia por medio de nuestras (*nos*) lenguas, regiones y culturas frente a la indeterminación inglesa que sólo apela a la variedad de las mismas.

2.3. Análisis contrastivo: apartado II (c)

Versión francesa	Versión inglesa
<p style="text-align: center;">II.</p> <p>NOUS DEVONS RELEVER de grands défis qui ignorent les frontières nationales. Notre réponse, c'est l'Union européenne. Ce n'est qu'ensemble que nous pourrions préserver notre idéal européen de société dans l'intérêt de tous les citoyens de l'Union européenne. Ce modèle européen concilie réussite économique et solidarité sociale. Le marché unique et l'euro nous rendent forts. <u>Nous pouvons ainsi maîtriser, dans le respect de nos valeurs, l'internationalisation croissante de l'économie et une concurrence de plus en plus vive sur les marchés internationaux (1c). L'Europe est riche des connaissances et du savoir-faire de ses citoyens; c'est la clé de la croissance, de l'emploi et de la cohésion sociale (2c).</u></p>	<p style="text-align: center;">II.</p> <p>WE ARE FACING major challenges which do not stop at national borders. The European Union is our response to these challenges. Only together can we continue to preserve our ideal of European society in future for the good of all European Union citizens. This European model combines economic success and social responsibility. The common market and the euro make us strong. <u>We can thus shape the increasing interdependence of the global economy and ever-growing competition on international markets according to our values (1c). Europe's wealth lies in the knowledge and ability of its people; that is the key to growth, employment and social cohesion (2c).</u></p>

<p><u>NOUS LUTTERONS ENSEMBLE contre le terrorisme, la criminalité organisée et l'immigration illégale, tout en défendant les libertés et les droits des citoyens y compris contre ceux qui les menacent. Jamais plus le racisme et la xénophobie ne doivent avoir une chance de s'imposer (3c).</u></p> <p>NOUS NOUS MOBILISONS pour que les conflits dans le monde se règlent de manière pacifique et que les hommes ne soient pas victimes de la guerre, du terrorisme ou de la violence. L'Union européenne veut encourager la liberté et le développement dans le monde. Nous voulons faire reculer la pauvreté, la faim et la maladie et continuer de jouer un rôle majeur dans ce domaine.</p> <p>NOUS AVONS LA FERME INTENTION de progresser ensemble dans le domaine de la politique énergétique et de la protection du climat et contribuer à la lutte contre la menace que fait peser le changement climatique sur la planète.</p>	<p><u>WE WILL FIGHT TERRORISM, organised crime and illegal immigration together. We stand up for liberties and civil rights also in the struggle against those who oppose them. Racism and xenophobia must never again be given any rein (3c).</u></p> <p>WE ARE COMMITTED to the peaceful resolution of conflicts in the world and to ensuring that people do not become victims of war, terrorism and violence. The European Union wants to promote freedom and development in the world. We want to drive back poverty, hunger and disease. We want to continue to take a leading role in that fight.</p> <p>WE INTEND JOINTLY to lead the way in energy policy and climate protection and make our contribution to averting the global threat of climate change.</p>
---	--

El apartado Segundo (II) de la Declaración hace mención a los retos de la Unión, a la globalización de la sociedad y la internacionalización de los mercados. También se refiere a la lacra del terrorismo, de la violencia y de la inmigración ilegal como problemas a los que hay que hacer frente. Este apartado se cierra haciendo referencia a la política energética y de protección del medio ambiente. Las divergencias que se detectan entre ambas versiones son:

(1c) Existe una estructuración distinta en cada oración. En la versión francesa se opta por *maîtriser* mientras que en la inglesa se prefiere *shape*, donde la carga semántica no es tanto dirigir como dar forma.

(2c) Se aprecia un cambio en el sujeto. Mientras que en francés es Europa la que posee riqueza de conocimientos, en la versión inglesa la riqueza de Europa yace en los saberes de sus gentes. En la versión primera se personaliza a Europa, mientras que la visión inglesa es más racional.

(3c) La versión francesa fija en una posición preferente *ensemble* mientras que en inglés *together* aparece al final. Se aprecia una división de oraciones. En francés se continúa la oración primera con *y compris contre ceux qui les menacent*, mientras que en inglés se opta por una nueva oración: *We stand up for liberties and civil rights also in the struggle against those who oppose them*.

2.4. Análisis contrastivo: apartado III (d)

Versión francesa	Versión inglesa
<p>III.</p> <p><u>L'UNION EUROPÉENNE continuera à se nourrir à la fois de son ouverture et de la volonté des États membres d'approfondir son développement interne. Elle continuera de promouvoir la démocratie, la stabilité et la prospérité au-delà de ses frontières (1d).</u></p> <p>GRÂCE À L'UNIFICATION EUROPÉENNE, le rêve des générations précédentes est devenu réalité. <u>Notre histoire nous commande de préserver cette chance pour les générations futures (2d). Il nous faut pour cela toujours adapter la construction politique de l'Europe aux réalités nouvelles (3d).</u></p> <p>C'est pour cette raison qu'aujourd'hui, cinquante ans après la signature des traités de Rome, nous partageons l'objectif d'asseoir l'Union européenne sur des bases communes renouvelées d'ici les élections au Parlement européen de 2009.</p> <p>CAR NOUS LE SAVONS BIEN, L'EUROPE EST NOTRE AVENIR COMMUN.</p>	<p>III.</p> <p><u>THE EUROPEAN UNION will continue to thrive both on openness and on the will of its Member States to consolidate the Union's internal development. The European Union will continue to promote democracy, stability and prosperity beyond its borders (1d).</u></p> <p>WITH EUROPEAN UNIFICATION a dream of earlier generations has become a reality. <u>Our history reminds us that we must protect this for the good of future generations (2d). For that reason we must always renew the political shape of Europe in keeping with the times (3d). That is why today, 50 years after the signing of the Treaties of Rome, we are united in our aim of placing the European Union on a renewed common basis before the European Parliament elections in 2009.</u></p> <p>FOR WE KNOW, EUROPE IS OUR COMMON FUTURE.</p>

El tercer (III) y último apartado manifiesta una declaración de intenciones por parte de la Unión en donde se reafirma la voluntad de proseguir con la unificación europea y apostar por la promoción de la democracia, el desarrollo interno, la estabilidad y la prosperidad. Estas son las divergencias que se aprecian:

(1d) El primer párrafo de la declaración en ambas versiones ya marca una diferencia en la perspectiva de la voluntad de los Estados miembros. La primera refleja la intención de profundizar (*approfondir*) en el desarrollo interno de la Unión mientras que la segunda se fija en consolidar (*consolidate*). Aquella prevé mayor unión, mientras que ésta prefiere determinar la ya existente. La versión francesa contempla la progresión de la Unión mientras que la inglesa prefiere mantenerse y mejorar lo ya existente.

(2d) En esta ocasión, se aprecia una matización en lo que la Historia nos encomienda. Por una parte, la versión francesa señala que hay que preservar esta oportunidad para las generaciones futuras (*préservar cette chance pour les générations futures*); por otra, la versión inglesa nos recuerda que debemos proteger ~~esto~~ por el bien de las futuras generaciones (*protect this for the good of future generations*). La determinación francesa es mayor que la versión en inglés.

(3d) La divergencia en esta oración mantiene, a mi juicio, una visión política considerable. La versión francesa prefiere adaptar (*adapter*) y la inglesa renovar (*renew*) la construcción política de Europa (*construction politique de l'Europe*) según la primera y la forma política de Europa (*the political shape of Europe*) para la segunda. Por último, mientras que en francés hay nuevas realidades (*nouvelles réalités*) en inglés sólo se hace referencia a los tiempos (*the times*). La intención francesa mantiene su carácter en la construcción de Europa, la adaptación de la estructura a las nuevas realidades mientras que la visión inglesa prefiere renovar lo existente y se centra en la forma política de Europa, no tanto en la construcción, de acuerdo con los nuevos tiempos.

3. La hegemonía textual en las versiones de la Declaración

La comparación de las versiones francesa e inglesa de la Declaración de Berlín de 2007 evidencia la existencia de divergencias desde la perspectiva traductológica. Se distinguen dos niveles, por lo tanto, de equivalencia: la formal y la lingüística. En el caso de la primera, entendida como ficción jurídica que cohesiones y garantice la igualdad de los contenidos y su aplicación para toda la ciudadanía, prima más el contenido y el instrumento en sí. En cuanto a la segunda, la lingüística, no cabe tanto

hablar de versión sino de traducción, pero la preponderancia de la primera equivalencia hace que los tradicionales TO y TM se diluyan.

En este sentido, el poder y la política están presentes. En especial en textos conmemorativos o declaraciones institucionales en donde se ensalzan determinados hechos o ideas que no quedan limitadas por el marco jurídico. En el marco de los postulados del análisis del discurso propuestos Laclau y Mouffe (1985), el texto aquí analizado evidencia una fuerte vinculación ideológica en ambas versiones, produciéndose una hegemonía textual en lo que respecta a cómo narrar y generar el relato del contenido.

Así, a través de conceptos hegemónicos como son los significantes vacíos, los nexos, los mitos y la imaginería social, se desarrollan relatos distintos a pesar de tratarse del mismo texto en distintas lenguas. Los significantes vacíos son aquellas palabras como %democracia+, %libertad+ o %justicia+ cuya carga semántica dependerá en gran medida del emisor y del contexto en el que se inscriban. Dicha carga ideológica, parcial, política o incluso a veces sentimental genera una hegemonía textual que impregnará de sentido a la narración posterior para llegar a nexos (*nodal points*) que construyan una red de significados fijos para consolidar el discurso. Por ejemplo, el segundo párrafo del apartado I de la Declaración recoge una gran cantidad de este tipo de significantes vacíos, y evidencia cómo en la versión inglesa se aporta significado a uno de ellos, en concreto *responsability*, la cual queda limitada por *shared*:

Versión francesa	Versión inglesa
NOUS ASPIRONS à la paix et à la liberté, à la démocratie et à l'état de droit, au respect mutuel et à la responsabilité (4b) à la prospérité et à la sécurité, à la tolérance et à la participation, à la justice et à la solidarité.	WE ARE STRIVING, for peace and freedom, for democracy and the rule of law, for mutual respect and shared responsibility (4b), for prosperity and security, for tolerance and participation, for justice and solidarity.

Al mismo tiempo, los nexos discursivos son necesarios para aportar cohesión al texto, al relato que se pretende. En ambas versiones, hay nexos que dotan de identidad a la declaración. En ambas versiones se aprecia europeísmo, en la francesa más próximo al sentimiento y en la inglesa más afín al pragmatismo. Los nexos ya se anuncian en la introducción de la Declaración y son pilares fundamentales del relato:

Versión francesa	Versión inglesa
<p>PENDANT DES SIÈCLES, l'Europe a été une idée, un espoir de paix et de compréhension. Cet espoir s'est aujourd'hui concrétisé (1a). L'unification européenne nous a apporté la paix et la prospérité. Elle a créé un sentiment d'appartenance commune et permis de surmonter les antagonismes. Chacun des États membres a contribué à l'unification de l'Europe et à la consolidation de la démocratie et de l'état de droit. C'est grâce au désir de liberté des hommes et des femmes d'Europe centrale et orientale que nous avons pu mettre un terme définitif à la division artificielle de l'Europe. L'intégration européenne nous a permis de tirer les leçons de conflits sanglants et d'une histoire douloureuse. Aujourd'hui nous vivons unis, comme jamais nous n'avons pu le faire par le passé.</p>	<p>FOR CENTURIES EUROPE has been an idea, holding out hope of peace and understanding. That hope has been fulfilled. European unification has made peace and prosperity possible. It has brought about a sense of community and overcome differences. Each Member State has helped to unite Europe and to strengthen democracy and the rule of law. Thanks to the yearning for freedom of the peoples of central and eastern Europe the unnatural division of Europe is now consigned to the past. European integration shows that we have learnt the painful lessons of a history marked by bloody conflict. Today we live together as was never possible before.</p>

Aislándonos de las posturas que cada uno de nosotros considere, el discurso precisa de dichos nexos para conseguir el estadio mítico, el mito como espacio de representación (Howarth 2004: 261) en el que el texto se acomoda, se asienta, donde el orador puede jugar y contribuir a la imagen de la sociedad, al relato que se quiere ofrecer, siendo la versión francesa más integradora y la inglesa más cooperativa:

Versión francesa	Versión inglesa
<i>l'unification de l'Europe</i>	<i>to unite Europe</i>
<i>sentiment d'appartenance commune</i>	<i>sense of community</i>
<i>au cœur</i>	<i>paramount</i>
<i>l'égalité des droits et sur la solidarité</i>	<i>equal rights and mutually supportive cooperation</i>
<i>nos langues, de nos cultures et de nos régions</i>	<i>languages, cultures and regions</i>

La Declaración presenta por lo tanto elementos propios de la hegemonía textual de la teoría del discurso propuesta por Laclau y Mouffe en donde se aprecian relatos diferentes dependiendo de la versión a la que acudamos, visiones sobre un mismo texto que aporta imágenes diferentes dependiendo de la versión a la que se acuda. No tanto en lo formal o institucional, ya que ambas son consideradas equivalentes, sino en su contenido, donde se aprecian divergencias lingüísticas y conceptuales.

Conclusiones

La equivalencia del multilingüismo oficial europeo plantea dos niveles claramente diferenciados: el oficial, relativo a la forma, al instrumento propiamente dicho y a la necesidad de garantizar la igualdad de los textos a través de versiones; y el relativo al contenido, en el que se aprecian divergencias lingüísticas y conceptuales a través de traducciones o redacciones paralelas. En el análisis comparativo de las versiones francesa e inglesa de la Declaración de Berlín de 2007 se aprecian divergencias que evidencian el doble nivel anterior.

La Declaración con ocasión del quincuagésimo aniversario de la firma de los Tratados de Roma surge de una reunión informal de jefes de estado y de gobierno, lo cual resta carácter jurídico al instrumento pero lo nutre de carga política e ideológica que impregna al texto y a sus diferentes versiones, de cuyo análisis comparativo, se extraen las siguientes conclusiones:

No se conoce cuál es la lengua de redacción original o si bien se redactaron al mismo tiempo determinadas versiones que servirían de TO para el resto de lenguas oficiales. En este sentido, a pesar de que la versión francesa y la inglesa mantengan la misma estructura, se detectan divergencias lingüísticas relevantes.

La visión del instrumento que ofrece la versión francesa aboga por una mayor integración europea y ofrece una idea más europeísta que la inglesa, la cual opta por mantener un relato más pragmático y menos sentimental. Ambas visiones coinciden con las posturas que los Estados de Francia y Reino Unido han mantenido a lo largo de la historia de la Unión, aquél más integrador y éste más celoso de transferir competencias o compartirlas.

En la versión francesa, el concepto de Europa se muestra más como sujeto y centro de las acciones de las instituciones europeas frente a la visión de objeto de la versión inglesa, en donde se perfila a Europa como un fin que consolidar y no tanto profundizar.

Las diferencias conceptuales y semánticas son mayores que las lingüísticas, lo cual reafirma la hegemonía textual de cada versión, en tanto que no se difiere tanto en la estructura o en la forma del instrumento, sino en su contenido o en el mensaje que pretende hacer llegar. En traducción se puede optar por un tipo de estructura lingüística distinta entre lenguas para representar el mismo concepto o mensaje, ahora bien, si dicha estructura modifica además el mensaje, se puede considerar que el texto reproducido es un texto nuevo en sí, con relato propio.

Este trabajo supone un punto de partida para futuros análisis comparativos entre versiones de este mismo texto en otras lenguas o bien de otros documentos cuya equivalencia se asume, muy en especial aquellos provenientes de entornos más comunicativos y políticos que jurídicos.

Sería pertinente analizar todas las versiones lingüísticas de la Declaración para establecer un posible itinerario traductor, detectando qué textos provienen del imaginado TO por afinidad y similitud o incluso si se pudieron dar varios TO al mismo tiempo.

Referencias bibliográficas

- BRACKENIERS, E. (1995): «Europe without frontiers and the language challenge». En: *Terminologie & Traduction*, N^o. 2, pp. 13-17.
- Déclaration à l'occasion du cinquantième anniversaire de la signature des traités de Rome*. Recurso disponible en http://europa.eu/50/docs/berlin_declaration_fr.pdf. Fecha de consulta: 4 de octubre de 2015.
- Declaration on the occasion of the 50th anniversary of the signature of the Treaties of Rome*. Recurso disponible en http://europa.eu/50/docs/berlin_declaration_en.pdf. Fecha de consulta: 4 de octubre de 2015.
- FORREST, A. (1998): «The challenge of languages in Europe». En: *Terminologie & Traduction*, N^o. 3, pp. 101-120.
- HEYNOLD, C. (1999): «L'Union européenne: Jardin d'Éden ou Tour de Babel?». En: *Terminologie & Traduction*, N^o. 3, pp. 5-14.
- HOWARTH, D. (2004): «Hegemony, subjectivity, democracy». En: CRITCHLEY, S.; MARCHART, O. (eds.). *Laclau. A Critical Reader.*, pp. 256. 276.
- JANSSEN, M. / VAN CAMPENHOUDT, M. (2005): «Terminologie traductive et représentation des connaissances: l'usage des relations hyponymiques». En: *Langages*, N^o. 157, pp. 63-79.
- KJAER, A. L. (2007): «Legal Translation in the European Union. A Research Field in Need of a New Approach». En: KREDENS, K.; GO D -

- ROSZKOWSKI S. (eds.), *Language and the Law: International Outlooks*, pp. 69-95.
- KOSKINEN, K. (2000): 'Institutional Illusions. Translating in the EU Commission'. En: *The Translator*, vol. 6, Nº. 1, pp. 49-65.
- _____ (2002): 'From Text to Context'. En: HELIN, I. (ed.), *Essays in Translation, Pragmatics and Semiotics*, Helsinki: Multilingual Communication programme (MonAKO), pp. 111-128.
- LACLAU, E.; MOUFFE, C. (1985): *Hegemony and Socialist Strategy. Towards a Radical Democratic Politics*. Londres: Verso.
- ARCEVIC, S. (1997): *New Approach to Legal Translation*, La Haya: Kluwer Law International.

